



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 021-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de junio del 2013

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves trece de junio del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica por el importe de S/. 5'000,000.000) Cinco Millones y 00/100) Nuevos Soles, destinados a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 309-2013-GRAP/06/GG de fecha 07 de junio del 2013, el Gerente General Regional, por especial encargo del Presidente Regional solicita la transferencia de S/. 5' 000,000.00 a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica, anexando para tal efecto el Informe N° 244-2013-GRAP/09/GRPPAT, su fecha 06 de junio del 2013; Oficio N° 029-2013-MRDLA/PE-GG su fecha 17 de abril del 2013, Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2013-PCM;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 043-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de noviembre del 2012, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho - Huancavelica por el monto de S/ 5'000,000.00, destinados a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional, transferencia que no se ejecutó en el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2012, en cuyo mérito resulta necesario aprobar la transferencia solicitada para el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, por Ordenanza Regional N° 001-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012, se aprueba la constitución de la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, como una persona de derecho público, para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, a su vez, por Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 30 de enero del 2012, se aprueba el Informe Técnico de viabilidad para declarar la voluntad del Gobierno Regional de Apurímac, de constituir la Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, preceptúa que los Gobiernos Regionales, efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de junio del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; por unanimidad de votos y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica por el monto de S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100) Nuevos Soles, destinado a la ejecución de los Programas y Proyectos que conlleven al desarrollo interregional, a ejecutarse en el ejercicio presupuestal 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Ejecutivo Regional ejecute el desembolso de la transferencia financiera una vez realizada la codificación del Pliego Presupuestal de la mancomunidad por el Ministerio de Economía y Finanzas y de Acuerdo al cronograma de requerimientos de parte de la Mancomunidad Regional de los Andes.

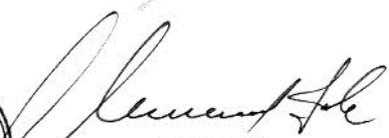
**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.



  
**WPC. WILARD NICKY FELIX PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**